

no será motivo en su día para baja en este acoplamiento de los documentos que serán acompañados a la Armada Naval, quedando en las condiciones de la Reserva de la Armada Naval, y el cumplimiento de la misma, que determina el Reglamento de la Armada Naval.

1.º Certificado del acta de nacimiento con nombre y apellidos, cuando fotografías tamaño carnet, y dos copias de los expedientes de los expedidos al respaldo.

2.º Certificado de todos los estudios académicos y certificado oficial de los exámenes que posean, con expresión de fechas y calificaciones obtenidas. En los certificados de estudios se hará constar que los interesados se hallan matriculados en el primer curso académico de un curso académico acreditativo, caso de ser familia de un funcionario con expresión de su categoría.

3.º Que los aspirantes menores de veintidós años no deberán hacer constar el consentimiento de los padres, o por falta de éstos, de la madre, o por el paso del consejo familiar.

4.º Que los aspirantes que se presenten a las oposiciones se presenten en el día y hora que se señale en el Orden de convocatoria, y que se presenten en el día y hora que se señale en el Orden de convocatoria, y que se presenten en el día y hora que se señale en el Orden de convocatoria.

5.º Que los aspirantes que se presenten a las oposiciones se presenten en el día y hora que se señale en el Orden de convocatoria, y que se presenten en el día y hora que se señale en el Orden de convocatoria, y que se presenten en el día y hora que se señale en el Orden de convocatoria.